

0002



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27

AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ES-
TATUTOS DE LA COMPAÑIA INMOBILIARIA
REFORMA S.A.-----
CUANTIA: s/ 1'500.000,00.-----


D.
Gustavo Falconi L.
NOTARIO 50.
Guayaquil

"En la ciudad de Guayaquil, Capi-
tal de la Provincia del Guayas, República del Ecuador,
a los cuatro días del mes de Diciembre de mil nove-
cientos ochenta y siete, ante mí, doctor Gustavo Fal-
coní Ledesma, Abogado y Notario del Cantón, compareció
el señor Ingeniero don DANIEL ZURITA SANCHEZ, quien de-
clara ser ecuatoriano, casado, en su calidad de Presi-
dente de la Compañía INMOBILIARIA REFORMA S.A., calidad
que legitima con el nombramiento que se agrega; mayor
de edad, capaz para obligarse y contratar, con domici-
lio y residencia en esta ciudad, a quien de conocer doy
fé; y, procediendo con amplia y entera libertad y bien
instruido de la naturaleza y resultados de esta escritu-
ra pública de AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS,
para su otorgamiento me presentó la Minuta siguiente:-
"S E Ñ O R N O T A R I O:- En el protoco-
lo a su cargo, sírvase autorizar una escritura pública
por la que conste que la compañía Inmobiliaria Reforma
S.A., se reactiva, aumenta su capital y reforma sus Es-
tatutos, de la siguiente manera:- P R I M E R A:- Otor-
ga esta escritura pública el Ingeniero Daniel Zurita Sán-
chez, Presidente y representante legal de la Compañía In-
mobiliaria Reforma S.A.- S E G U N D A.- La Compañía

1 en esta ciudad el Notario Doctor Gustavo Falconí Ledes-

2 ma el veinte y ocho de Junio de mil novecientos cincuen-

3 ta y cinco, inscrita en el Registro Mercantil de este

4 cantón. Posteriormente, mediante escritura pública que

5 autorizó el Notario Doctor Jorge Jara Grau el doce de Ma-

6 zo de mil novecientos sesenta y cinco, inscrita el vein-

7 te y cuatro de Marzo del mismo año, se reformaron los

8 estatutos sociales. Posteriormente, por escritura pú-

9 blica que autorizó el Notario Doctor Gustavo Falconí el

10 cinco de Agosto de mil novecientos setenta y siete, ins-

11 crita el veinte y ocho de Marzo de mil novecientos seten-

12 ta y ocho, se aumento el capital y se reformaron los Es-

13 tatutos. La Compañía fué declarada en Disolución el diez

14 de Diciembre de mil novecientos ochenta y seis.- T E R-

15 C E R A.- La Junta General de Accionistas de la compa-

16 ñía, en sesión de diez y seis de Noviembre de mil nove-

17 cientos ochenta y siete acordó reactivar la Compañía,

18 aumentar el capital y reformar los Estatutos Sociales.-

19 C U A R T A.- Con estos antecedentes, el suscrito In-

20 geniero Daniel Zurita Sánchez, representante legal de la

21 Compañía Inmobiliaria Reforma S.A.), declaro: A.- Que la

22 Compañía queda reactivada y reasume su personería jurídi-

23 ca completa; B.- Que el capital social se aumenta en

24 Un millón quinientos mil sucres emitiéndose por ese con-

25 cepto Un mil quinientas acciones ordinarias, nominativas,

26 de un mil sucres cada una, numeradas del quinientos uno

27 al dos mil; C.- Que las mil quinientas acciones del au-

0003

1 superávit por revalorización de activos y se distribu-

2 y en entre los actuales accionistas, a prorrata, en la

3 siguiente forma: Ingeniero Daniel Zurita Sánchez, mil

4 cuatrocientos veinte y cinco acciones de un mil sucres

5 cada una, Sonja Zurita Rosenbaum, sesenta acciones de

6 un mil sucres cada una, Nury Zurita Rosenbaum, nueve

7 acciones de un mil sucres cada una, Marianne Rosenbaum

8 de Zurita, tres acciones de un mil sucres cada una y

9 Lito Fernandez Romero, tres acciones de un mil sucres

10 cada una.- Todos los accionistas son ecuatorianos y do-

11 miciliados en Guayaquil.- D.- Que el artículo segundo

12 de los Estatutos Sociales queda reformado con el texto

13 constante en el acta de Junta General de Accionistas cu-

14 ya copia certificada se acompaña para que se integre es-

15 ta escritura pública.- (f i r m a d o) José Ordeña-

16 na T., Doctor José V. Ordeñana T.- A B O G A D O.

17 Registro cero setenta y tres ". (Hasta aquí la Minu-

18 ta).- E S C O P I A.- Se agregan los si-

19 guientes documentos : Acta de Junta General de Accio-

20 nistas de la Compañía Inmobiliaria Reforma S.A. y Nom-

21 bramiento de la misma Compañía.- El Presente Contrato

22 se encuentra Exonerado de toda clase de Impuestos, se-

23 gún Decreto Supremo número Setecientos treinta y tres,

24 de veinte y dos de Agosto de mil novecientos setenta y

25 cinco, publicado en el Registro Oficial Ochocientos

26 setenta y ocho, de Agosto veinte y nueve de mil nove-

27 cientos setenta y cinco.- Por tanto, el señor otorgan-



D.

Gustavo Falcón L.

NOTARIO 5o.
Guayaquil

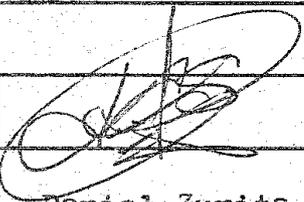
--2--

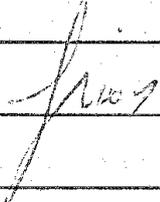


1 habiéndole leído yo, el Notario, esta escritura, en
2 alta voz, de principio a fin, al otorgante, éste la
3 aprobó y firmó en unidad de acto, conmigo. Doy fé.-

4 ENMDDO: aumenta.-VALE.-

5
6
7
8 CC: 09-02306738.-CT: 143279.-
9 CV: 293-326.-
RUC: 0990160287001.-
CT: 870477.-

10  Daniel Zurita S.-

11 

12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27

ESPACIO
BLANCO

0094

En Guayaquil, a 16 de Noviembre de 1987, a las 11h00, en el local ubicado en José Salcedo No. 412, se reunieron los siguientes accionistas de la Compañía Inmobiliaria Reforma S.A.: Ing. Daniel Zurita Sánchez, propietario de 475 acciones, Sonja Zurita Rosenbaum, propietaria de 20 acciones, Nury Zurita Rosenbaum, propietaria de 3 acciones, Marianne Rosenbaum de Zurita, propietaria de una acción y Lito Hernández Romero, propietario de una acción. En consecuencia, se encuentran presentes accionistas que representan las 500 acciones de un mil sucres cada una del capital pagado de la Compañía, y, como dichos accionistas están unánimes en constituirse en Junta General Extraordinaria, para tratar y resolver sobre la Rehabilitación de la Compañía, el aumento del capital y la reforma de los Estatutos sociales, la Junta se constituye sin necesidad de convocatoria previa. Preside la sesión el Presidente Ing. Daniel Zurita S. y actúa como Secretaria la Gerente Srta. Nury Zurita R.- Antes de instalarse la sesión se hace por Secretaría el enlistamiento de los Asistentes, comprobándose que asisten los ya nombrados. Siendo las 11h15, el Presidente declara instalada la sesión y dice que, mediante Resolución Múltiple de 10 de Diciembre de 1986, la Superintendencia de Compañías declaró disuelta esta Compañía por no haber presentado los informes de ley ni pagado las aportaciones, pero que ya se ha cumplido con tales requisitos e incluso se han pagado los \$ 25.000 de reintegro de gastos de la Disolución, de modo que es necesario proceder a rehabilitar la compañía para que recupere su personería jurídica y pueda volver a operar en sus actividades y negocios. La Junta delibera sobre este punto y resuelve por unanimidad Reactivar o rehabilitar a la Compañía en todos sus derechos legales. Luego manifiesta el Presidente que, para cumplir con lo que ahora exige la Ley sobre los capitales mínimos que deben tener las compañías anónimas, es necesario aumentar el capital en \$ 1'500.000,00, lo cual se podría hacer mediante el sistema de capitalización de superávit procedente de revalorización de activos fijos. La Junta delibera sobre este asunto y luego resuelve, por unanimidad, lo siguiente:

- a) Elevar el capital social en \$ 1'500.000 00, emitiéndose por ese concepto 1.500 acciones ordinarias, nominativas, de un mil sucres cada una, numeradas del 501 al 2000;
- b) Que este aumento se pague tomenado el correspondiente valor de la cuenta de superávit por revalorización de activos fijos; y
- c) Que se reforme el artículo segundo de los Estatutos sociales, que dirá: "El capital social es de dos millones de sucres dividido en dos mil acciones nominativas, ordinarias, de un mil sucres cada una, numeradas del 0001 al 2000." (El resto del artículo quedará igual).

No habiendo nada más que tratar, se concede un receso para reactar esta acta, hecho lo cual, se reinstala la sesión, se lee y aprueba el acta, firmándola todos los asistentes, como ordena la ley. El Presidente dispone que se forme el expediente de esta sesión y la da por terminada a las 12h30.-

(f) Ing. Daniel Zurita S. (f) Sonja Zurita R. (f) Marianne de Zurita
(f) Nury Zurita R. (f) Lito Hernández

CERTIFICO QUE ESTA COPIA ES IGUAL A SU ORIGINAL

Guayaquil, Noviembre 17 de 1987



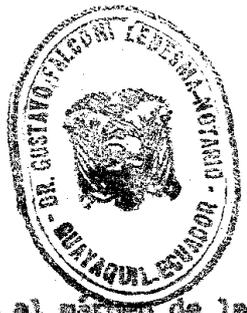
0005

gó ante mí, en fé de ello, confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA, que sello y firmo, en cuatro fojas útiles xerox, en la misma fecha de su otorgamiento.-

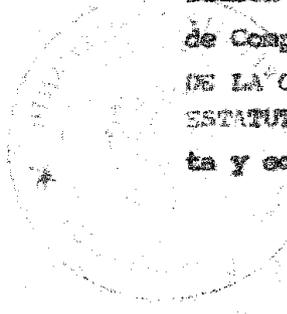
-4-



DOY FE: Que tomé nota al margen de la matriz original de la presente, que por Resolución número: ochenta y ocho-dos-tres-uno-cero seis mil ciento catorce, dictada por el señor Intendente de Compañías, de fecha: catorce de Diciembre del presente año, fué aprobada en todas sus partes y cláusulas pertinentes.- Guayaquil, quince de Diciembre de mil novecientos ochenta y ocho.-



C E R T I F I C O: Que en esta fecha he tomado nota al margen de la matriz de la escritura pública de fecha 28 de junio de 1.955, en la cual se constituyó la Compañía INMOBILIARIA REFORMA S.A. Sobre el contenido de la Resolución No.882-3-1-06114, del Doctor Carlos Estarellas Merino, Intendente de Compañías, de fecha 14 de diciembre de 1.988. Se aprobó LA REACTIVACION DE LA COMPAÑIA INMOBILIARIA REFORMA S.A., AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA ESTATUTOS.- Guayaquil, diez y nueve de diciembre de mil novecientos ochenta y ocho.-



plimiento de lo ordenado en la Resolución Número 88-2-3-1-06114, dictada el 14 de Diciembre de 1.988, por el Intendente de Compañías, que da inscrita esta Escritura, la misma que contiene la REACTIVACION, AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS de la Compañía Denominada "COMPAÑIA INMOBILIARIA REFORMA S.A.", de fojas 49.816 a 49.822, Número - 13.752 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 19.905 del Repertorio.- Guayaquil, Diciembre veintiseis de mil novecientos ochenta y ocho.-El Registrador Mercantil Suplente.- Enmendado; y en cumplimiento.-Vale.-

Ldo. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: que con fecha de hoy, se tomó nota de la Escritura que antecede a fojas 2.074 del Registro Mercantil de 1.955; 3.604 del mismo Registro de 1.965; 8.292 del expresado Registro de 1.978; y, 25.799 del Registro Mercantil de 1.987, al margen de las inscripciones respectivas.-Guayaquil, Diciembre veintiseis de mil novecientos ochenta y ocho.-El Registrador Mercantil Suplente.-

Ldo. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: que con fecha de hoy, queda archivada una copia auténtica de esta escritura, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 733, dictado por el señor Presidente de la República el 22 de Agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial Número 876 del 29 de Agosto de 1975.- Guayaquil, Diciembre veintiseis de mil novecientos ochenta y ocho.-El Registrador Mercantil Suplente.-

Ldo. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

